

# **EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE DEL DERECHO MERCANTIL A TRAVÉS DE LA JURISPRUDENCIA**

**HERNÁNDEZ SAINZ, Esther**

*Profesora de Derecho Mercantil, Universidad de Zaragoza,*

[estherh@unizar.es](mailto:estherh@unizar.es)

## **RESUMEN**

El objeto de este trabajo es exponer nuestra experiencia en el diseño y puesta en práctica de actividades de aprendizaje a través de la jurisprudencia en las asignaturas Derecho Mercantil II y Derecho de Sociedades y del mercado de valores. Se explicará el proceso de preparación de las actividades, su desarrollo y los resultados de aprendizaje obtenidos por los alumnos. Finalmente se incluye una revisión de los beneficios que reporta esta metodología para la enseñanza del Derecho mercantil y para adecuarse al contexto de aprendizaje de competencias y habilidades que demandan los nuevos Planes de estudios en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior; así como de las dificultades de su puesta en práctica.

**PALABRAS CLAVE:** metodologías activas, trabajo cooperativo, aprendizaje a través de la jurisprudencia, Derecho mercantil, Derecho de sociedades

## 1. PLANTEAMIENTO

La implementación de los nuevos planes de estudios fruto del proceso de convergencia europea en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior nos obliga como docentes universitarios a reflexionar sobre las metodologías que utilizamos en el proceso de enseñanza-aprendizaje que desarrollamos con nuestros alumnos. El paso de un sistema centrado en la enseñanza, en el que el profesor es el protagonista y el estudiante un sujeto pasivo, a un sistema en que el estudiante es copartícipe del proceso de aprendizaje, desempeñando un papel mucho más activo en la adquisición de competencias, relacionadas no sólo con el saber (conocer la materia), sino también con el saber hacer, ser y estar, impone al profesor la tarea de revisar críticamente las distintas metodologías docentes y de evaluación que ha venido empleando, para adaptar métodos tradicionales de resultados satisfactorios a las nuevas necesidades de la Universidad del siglo XXI, en unos casos, y para incorporar nuevas prácticas o perfeccionar métodos utilizados con menor frecuencia, en otras ocasiones.

La sociedad actual caracterizada por un ritmo de cambio acelerado y por la importancia creciente del conocimiento como factor de desarrollo económico y social, demanda universitarios que además de poseer conocimientos actualizados sobre su disciplina estén dotados de habilidades y competencias específicas para actuar en un mundo en constante transformación. Para el aprendizaje del Derecho y muy en particular del Derecho mercantil, campo en el que los cambios normativos y jurisprudenciales son constantes, adquieren singular importancia los métodos, técnicas y procedimientos que permiten al alumno el autoaprendizaje, esto es, que le permiten ser capaz de conocer, interpretar y aplicar normas jurídicas por sí mismo. Uno de los objetivos centrales de la enseñanza en Derecho debe ser ejercitar a los estudiantes en el conjunto de técnicas, métodos y procedimientos que le permitan conocer, comprender, aplicar, analizar y criticar el Derecho de forma autónoma. El contenido de la actividad docente debe ir dirigido en gran medida a dotar al estudiante de la actitud, el hábito, la confianza, las técnicas y los instrumentos precisos para formarse mediante su propia experiencia en los contenidos básicos de la disciplina, de forma que sea su propia iniciativa, su propia experiencia, su propio esfuerzo formativo lo que sustituya a lo que en el

modelo de enseñanza tradicional recibe pasivamente. Sólo de esta forma podrá producirse esa capacitación personal que le permitirá en el futuro acomodarse a los inevitables y muy profundos cambios que en su vida laboral y profesional va a experimentar a lo largo de los años.

Por lo tanto, es muy conveniente incorporar metodologías activas al proceso de enseñanza-aprendizaje. Tal incorporación ha de ser progresiva, procediendo el profesor a renovar su metodología y a introducir cambios paulatinamente. Antes ya de la implementación de los nuevos Grados fruto del proceso Bolonia, el profesor debe realizar experiencias de cambio metodológico como preparación para el nuevo escenario. Precisamente con esa finalidad decidí participar en el Proyecto de Innovación Docente de la Universidad de Zaragoza, dirigido por la Profesora Titular de Derecho Civil, M<sup>a</sup> Teresa Alonso Pérez, relativo a “El estudio de la jurisprudencia como método multidisciplinar de aprendizaje activo del Derecho”. El Proyecto, de carácter pluridisciplinar, tenía como finalidad promover el uso de la jurisprudencia como instrumento de docencia y de aprendizaje en distintas ramas del Derecho, entre ellas el Derecho mercantil. La jurisprudencia ha sido siempre un instrumento imprescindible para la docencia del Derecho y como tal ha venido siendo utilizado habitualmente por el profesorado, por lo que esta metodología no supone una novedad absoluta, sino más bien una reorientación hacia una utilización más eficiente de la jurisprudencia en aras a obtener unos mejores resultados de aprendizaje. Lo que se proponía en este Proyecto era convertir la jurisprudencia en un instrumento pedagógico de primer orden para la adquisición y comprensión de conceptos jurídicos, implicando activamente a los alumnos en su propio proceso de aprendizaje. Esta metodología constituye una variante del método del caso, puesto que el alumno construye su aprendizaje a partir de casos ya resueltos por los Tribunales.

La experiencia que aquí se describe se desarrolló en el marco de dicho Proyecto, con la pretensión de contrastar sus resultados con los obtenidos en la enseñanza de otras asignaturas, para compartir experiencias desde distintos enfoques.

## 2. CONTEXTO EN EL QUE SE DESARROLLARON LAS EXPERIENCIAS CON ESTA METODOLOGÍA

La aplicación de esta metodología se llevó a cabo en dos asignaturas y grupos distintos cuyas características y configuración eran dispares, hecho éste que tendría su reflejo en los resultados de aprendizaje obtenidos por los alumnos. El primero de ellos era un grupo de quinto curso de la Licenciatura en Derecho (en adelante el grupo de Licenciatura), en el que se impartía la asignatura troncal Derecho Mercantil II. Dicho grupo contaba con una matrícula bastante elevada de noventa y ocho alumnos, de los cuales asistían a clase regularmente unos setenta. El grupo de teoría se desdoblaba en dos grupos de prácticas con una asistencia regular de unas treinta y cinco personas cada uno. Al tratarse de alumnos de quinto curso, la mayoría estaban habituados a localizar y leer sentencias como instrumento para la resolución de casos en las clases prácticas, lo que hizo más sencilla la puesta en marcha de la actividad.

El otro grupo elegido fue el de quinto curso de la Doble Licenciatura en Derecho y Administración de empresas (en adelante grupo DADE) en el que se impartía la asignatura Derecho de sociedades y del Mercado de valores. En él, la matrícula era de sesenta y dos alumnos, de los cuales asistían a clase regularmente cincuenta y cuatro<sup>1</sup>. También aquí el grupo se dividía en dos subgrupos de similar tamaño para las clases prácticas. Era éste un grupo con el que ya había trabajado con anterioridad y con el que venía empleando metodologías activas de enseñanza-aprendizaje, esencialmente el método del caso y sistemas de trabajo cooperativo, junto con otras más tradicionales como la lección magistral. Además contaba con un alumnado brillante y con buenos hábitos de trabajo continuado, por lo que mostraron menos reticencias a la realización de unas actividades que suponían un esfuerzo individual mayor que el exigido con el sistema tradicional de enseñanza.

---

<sup>1</sup> Este mayor porcentaje de asistencia, en relación con el otro grupo se explica por el sistema de evaluación utilizado en el que un 20 % de la nota era fruto de la corrección de los casos y trabajos que les requería semanalmente. La utilización de recursos de evaluación continua incrementa sensiblemente la asistencia de los alumnos y la participación en el aula. En realidad en este grupo la asistencia era prácticamente del 100%, pues de los diez alumnos que no asistían a clase, ocho no lo hacían por estar cursando la asignatura en el extranjero a través del programa Erasmus de intercambio.

Ambos grupos tenían en común el seguir un Plan de Estudios (el del año 2000) aún no adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior y venir trabajando en líneas generales con metodologías tradicionales (clase magistral y sesiones prácticas), por lo que no convenía un cambio radical en la metodología, sino más bien realizar una experiencia puntual con otra metodología en un número acotado de sesiones, que enriqueciese el proceso de enseñanza-aprendizaje.

### **3. PREPARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR EL PROFESOR**

#### **3.1. La selección de las materias a trabajar con esta metodología**

El primer reto que planteaba el diseño de actividades de aprendizaje a través de la jurisprudencia consistía en seleccionar cuidadosamente la materia sobre la que se iba a trabajar, con la finalidad de mejorar los resultados de aprendizaje. En mi opinión, la metodología utilizada debe estar en función, tanto de las competencias que se pretende adquieran los alumnos, como de la materia a trabajar. Por ello, era necesario seleccionar una materia en la que la jurisprudencia tuviese una particular relevancia en su evolución o interpretación.

Con el grupo de Derecho Mercantil II, se eligió el contrato de compraventa mercantil por varias razones. En primer lugar, porque se trata de una materia de gran trascendencia práctica dado que el contrato de compraventa mercantil es uno de los más relevantes en el tráfico económico. Consideramos que un acercamiento a esta parte del programa desde la jurisprudencia ayudaría al alumno a comprender su importancia real y a identificar dónde residen los problemas más relevantes. En segundo lugar, esta materia era idónea para estudiarla a partir de la jurisprudencia porque son muy numerosas las sentencias del Tribunal Supremo que resuelven litigios relacionados con este contrato, hecho éste que permitía preparar un itinerario de sentencias completo y significativo. Finalmente, estimamos que el conocimiento de la jurisprudencia en esta materia era imprescindible para que el alumno pudiese comprenderla, debido a que la regulación de la compraventa mercantil en el Código de comercio ha permanecido sin cambios desde su promulgación en 1885, hasta nuestros días. Ha sido la

jurisprudencia quién ha ido adaptando esa normativa decimonónica a los cambios producidos en la realidad socioeconómica.

Con el grupo de DADE, se seleccionaron tres materias para trabajar a partir de la jurisprudencia en distintos momentos del curso: la libertad de establecimiento de las sociedades en la Unión Europea; la personalidad jurídica de las sociedades y la doctrina del levantamiento del velo y la responsabilidad de los administradores de sociedades de capital.

La aplicación del principio de libre establecimiento a la constitución de sociedades y al traslado del domicilio social entre países miembros de la Unión Europea ha sido concretada en varias sentencias del Tribunal de Justicia de Comunidades Europeas, por lo que se perfilaba como una materia idónea para aplicar esta metodología. En cuanto a la segunda de las materias, la relativa a la atribución de personalidad jurídica a las sociedades mercantiles como instrumento técnico del Derecho positivo para un tratamiento unitario de la organización de personas que surge del contrato social y su separación de los propios socios que la conforman y los límites a este expediente a través de la doctrina jurisprudencial del levantamiento del velo, era imprescindible abordarla desde un estudio de las sentencias del Tribunal supremo en la materia, puesto que la doctrina del levantamiento del velo es un construcción jurisprudencial. Sólo el análisis de un número relevante de sentencias permitiría al alumno conocer el fundamento último de esta técnica, los requisitos para su aplicación, los supuestos más típicos, los casos en que no procede y las consecuencias que de ella se derivan.

Finalmente la cuestión de la responsabilidad civil de los administradores, tanto por daños, como por incumplimiento del deber de promover la ordenada disolución o instar el concurso de la sociedad, cuando proceda; es también materia idónea para su aprendizaje a través de la jurisprudencia, por su importancia práctica, por el elevado número de sentencias que existen sobre esta cuestión y por ser una materia en constante evolución y desarrollo merced a la resolución de casos por los Tribunales.

## 2.2. La selección de sentencias

Elegida la materia, el siguiente paso consistió en la selección de las sentencias que conformarían los distintos itinerarios. En relación con la libertad de establecimiento de las sociedades en la Unión Europea, la selección fue muy sencilla, ya que son pocas las sentencias que existen al respecto. Se escogieron las cuatro sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas que mejor ilustran esta cuestión<sup>2</sup>. En cambio, el proceso de selección en las otras tres materias fue mucho más costoso debido a que eran muy numerosas las sentencias que existían, procedentes tanto del Tribunal Supremo como de Tribunales inferiores.

El primer problema a resolver era decidir el número de sentencias que deberían trabajar los alumnos. A este respecto, un número muy elevado de sentencias supondría una sobrecarga de trabajo excesiva, mientras que un número muy reducido les impediría tener una panorámica global y completa. Para soslayar estos inconvenientes se decidió recurrir a sistemas de trabajo cooperativo que permitirían trabajar con un mayor número de sentencias, sin sobrecargar excesivamente a cada alumno.

La mayoría de las sentencias elegidas procedían del Tribunal Supremo, por ser éstas las que sientan jurisprudencia. No obstante, también se incluyeron algunas de Tribunales inferiores que ilustraban mejor determinados aspectos conflictivos de la materia abordada<sup>3</sup> y algunas resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado. Dentro de las sentencias del Tribunal Supremo se eligieron aquellas que podían considerarse hitos clave en la evolución de la materia<sup>4</sup> y sentencias recientes que permitieran conocer a los alumnos la

---

<sup>2</sup> Nos referimos STJCE de 9 de marzo de 1999 (Caso Centros Ltd contra Erhvervs- og Selskabsstyrelsen) -Asunto C 212/97-; STJCE de 5 de noviembre de 2002 (Caso Überseering) -Asunto C 208-00-; STJCE de 30 de septiembre de 2003 (Caso Inspire Art) -Asunto C 167-01- y STJCE de 16 de diciembre de 2008 (Caso Cartesio) -Asunto C 210-06-.

<sup>3</sup> Así por ejemplo en relación con el problema de la naturaleza mueble o inmueble que ha de tener la cosa comprada para determinar si la compraventa es mercantil, se incluyó la STSJ de Cataluña de 10 de septiembre de 2007 por su claridad y excelente fundamentación.

<sup>4</sup> Así en relación con la doctrina del levantamiento del velo, era inexcusable incluir en el itinerario la STS de 28 de mayo de 1984, en el caso U.I., SA contra EMAYA y el ayuntamiento de Palma de Mallorca, por ser la primera en la que aparece la construcción jurisprudencial de esta doctrina.

problemática actual en torno a los temas con los que trabajaban y las posiciones más recientes del Tribunal supremo.

### **2.3. Elaboración del enunciado de la actividad**

Finalmente el trabajo de preparación terminaría con la elaboración del enunciado de la actividad. Es éste un aspecto que ha de cuidarse particularmente, pues es necesario explicar al alumno no sólo qué debe hacer, sino qué resultados de aprendizaje va a obtener con la actividad y cómo van a ser evaluados. Constaba de cuatro grandes partes. En la primera se enunciaban los objetivos de aprendizaje pretendidos con la actividad. En la segunda, se detallaban secuencialmente las tareas que el alumno debía llevar a cabo, especificando las que realizaría en solitario y las que se desarrollarían en grupo con indicación de unos tiempos aproximados de duración de cada tarea. A continuación, se especificaban las fichas e informes que debían entregarse y el sistema de evaluación de la actividad y su representación en la calificación global de toda la asignatura. Finalmente, se incluyó un apartado de materiales de interés (bibliografía y páginas web) a los que el alumno podía recurrir para resolver sus dudas durante la realización de la actividad.

## **3. DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA**

### **3.1. En el grupo de licenciatura**

En el grupo de Licenciatura, en el que se impartía la asignatura de Derecho Mercantil II, la actividad se diseñó para dos semanas, con una carga de trabajo para el alumno de diez horas (seis de trabajo en el aula y cuatro horas de trabajo individual fuera del aula). A los estudiantes se les proporcionaron, a través de la página web de la asignatura en la plataforma WebcT, unos esquemas básicos sobre la compraventa mercantil en los que se ofrecía una visión general de este contrato, para que pudiera contextualizar las sentencias. En dicho esquema, se insertaron varios itinerarios de sentencias en relación con aquellas cuestiones que plantean una mayor litigiosidad, como son el concepto de compraventa mercantil,

la calificación de la reventa hecha por el comerciante, el concepto de venta sobre muestra, la venta sobre calidad conocida en el mercado o el incumplimiento del contrato. En cada itinerario se citaban ocho sentencias, mencionando Tribunal, Sala y fecha<sup>5</sup>; excepto en el relativo al concepto de compraventa mercantil en el que recogieron dieciséis. Se incluyó además una breve reseña bibliográfica a la que el alumno podría acudir para resolver sus dudas.

Como ya hemos indicado antes, se combinó la experiencia con procedimientos de trabajo cooperativo. Se pidió a los alumnos que formasen grupos de cuatro personas, dejándoles libertad en la conformación del grupo. Cada integrante del grupo debía localizar y leer dos sentencias de cada uno de los bloques (cuatro en el bloque del concepto de compraventa mercantil), que tendrían que ser diferentes a las leídas por los restantes miembros del grupo. De cada sentencia que leyese, el alumno debía elaborar una ficha conforme al modelo que se le había proporcionado, para lograr una mayor homogeneidad en esta fase del trabajo. Una vez leídas y fichadas las sentencias, el alumno tenía que redactar un documento con una extensión máxima de medio folio por cada bloque en el que expusiese sus conclusiones en torno al tema del bloque (p. ej. distinción entre compraventa mercantil y compraventa civil). Este trabajo debía realizarse fuera del aula.

En el aula, el alumno debía reunirse con los integrantes de su grupo y poner en común sus fichas y los documentos de conclusiones. Cada miembro debía informar a los restantes del contenido de las sentencias leídas, explicándolas con detalle. A continuación, debían elaborar una ponencia común sobre cada uno de los bloques temáticos. A esta tarea se dedicaron cuatro horas de trabajo en el aula. Durante estas sesiones, mi labor consistió en resolver las dudas que la lectura de las sentencias había generado en mis alumnos, así como orientarles en la elaboración de la ponencia común, guiándoles hacia las cuestiones clave en torno a la materia abordada.

---

<sup>5</sup> No se incluyó referencia a ningún repertorio o base de datos de sentencias de los muchos que existen (CENDOJ, Westlaw, Vlex, Tirant lo blanch, etc....) puesto que al tratarse de alumnos de quinto curso, se presupone que son capaces de buscar en cualquiera de ellos simplemente con las referencias de fecha, Tribunal y Sala.

Finalmente las últimas dos horas de trabajo en el aula se dedicaron a la exposición y debate en gran grupo de las conclusiones de cada subgrupo. A este respecto, uno de los integrantes de cada subgrupo, elegido por el profesor, actuaba como portavoz, exponiendo sus conclusiones sobre uno de los bloques, que luego eran debatidas con los portavoces de los restantes grupos. Al iniciar el debate en torno al siguiente bloque, la portavocía rotaba a otro miembro del grupo. De esta forma, se lograba la participación de todos los alumnos, al tiempo que se conseguía un debate fluido, que no hubiera sido posible de haber permitido el debate entre todos los integrantes del grupo de prácticas en todos los bloques temáticos.

De cara a la evaluación, los alumnos debían entregar las fichas individuales de las sentencias y las conclusiones finales de cada grupo al terminar la sesión.

### **3.2. En el grupo DADE**

En este grupo se introdujeron algunas variantes en la experiencia. Así en relación con la doctrina del levantamiento del velo y con la responsabilidad de administradores, la actividad se desarrolló de forma similar a la realizada en el grupo de licenciatura. Antes de iniciar la actividad, se proporcionó a los alumnos un breve esquema con una explicación sintética de la materia y su regulación (media hora aproximadamente). Se utilizaron sistemas de trabajo cooperativo, con la clase dividida en grupos de tres personas. En ambos casos, se prepararon itinerarios de quince sentencias, debiendo leer cada miembro del grupo cinco sentencias distintas de las leídas por sus compañeros. De cada sentencia leída debía elaborarse una ficha conforme al modelo ofrecido. Redactadas las fichas el alumno debía realizar un informe con una extensión mínima de tres páginas y máxima de seis sobre el tema objeto de estudio. Se calculó que estas tareas tendrían una duración de tres horas fuera del aula, si bien algunos alumnos pusieron de manifiesto que les había llevado más tiempo. Una vez en el aula, los integrantes del grupo debían poner en común sus fichas e informes y elaborar un informe global por grupo, tarea para la que dispusieron de dos horas.

Al día siguiente se expusieron y debatieron las conclusiones en el aula durante una hora. Finalmente, en la hora siguiente cada grupo debía resolver un caso práctico propuesto por la profesora en el que debían aplicar lo aprendido. De cara a la evaluación los alumnos debían entregar sus fichas e informes individuales y la solución del caso práctico.

En relación con el tema de libertad de establecimiento de las sociedades en la Unión Europea, se dividió a la clase en cuatro grandes grupos. Los integrantes de cada grupo debían leer una de las cuatro sentencias propuestas y elaborar la ficha. A continuación debían realizar un comentario de sentencia, conforme a las pautas proporcionadas por el profesor. El estudiante tenía que identificar los datos esenciales y el contexto de la sentencia, acotar el problema jurídico que se sustanciaba en el caso, analizar la decisión del Tribunal y comentar la incidencia que podía tener la interpretación que el Tribunal de Justicia realizaba del principio de libertad de establecimiento en los criterios utilizados por el Derecho español de sociedades para la determinación de la ley aplicable a una sociedad. Este trabajo se realizó fuera del aula.

En el aula, los alumnos expusieron sus conclusiones y se debatieron en gran grupo. El contraste de las conclusiones extraídas de las distintas sentencias resultó muy enriquecedor y suscitó numerosas preguntas de los alumnos. En principio estas preguntas eran redirigidas hacia otros alumnos, limitándose a intervenir el profesor para reconducir el debate cuando era necesario.

#### **4. EVALUACIÓN**

Los resultados obtenidos por los alumnos se han evaluado mediante la exigencia de la entrega de las fichas individuales de sentencias y de las conclusiones obtenidas por cada grupo de trabajo, tras realizar la actividad propuesta o, en el caso del grupo DADE, con la entrega de la solución al caso propuesto. La valoración de estas conclusiones, se ha realizado atendiendo tanto al resultado cognitivo alcanzado como al proceso realizado por los alumnos para llegar al mismo, contrastando las fichas y las conclusiones grupales.

La calificación obtenida en esta actividad formaba parte, junto con el resto de prácticas y trabajos realizados de la nota global de la asignatura. Con carácter general, en ambas asignaturas las prácticas, trabajos y participación en actividades en el aula eran evaluadas de forma continua, constituyendo los resultados obtenidos un 20 % de la calificación global. Además en el examen final de la asignatura se incluyó una pregunta sobre las materias trabajadas a través del estudio de jurisprudencia seleccionada.

## **5. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

### **5.1. Beneficios que se obtienen con la utilización de esta metodología**

Aunque la experiencia ha tenido un carácter limitado en el tiempo y por lo tanto, los resultados obtenidos no son plenamente fiables, sí que se han podido observar mejoras en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La principal ventaja que aporta esta metodología es que además de permitir adquirir conocimientos sobre la materia a que se aplica, en nuestro caso el Derecho mercantil, y facilitar su comprensión contribuye a la adquisición de otras competencias jurídicas específicas de gran trascendencia para los actuales licenciados y para los futuros egresados.

La utilización de la jurisprudencia como motor del aprendizaje favorece una adquisición y comprensión de conceptos jurídicos-mercantiles más eficaz y duradera, tal y como se pudo comprobar en el examen final, donde se incluyó una pregunta sobre la materia trabajada a través de la jurisprudencia. Los resultados obtenidos por los alumnos fueron mejores que con otras materias explicadas a través del método de la lección magistral. En ambos grupos (Licenciatura y DADE), los alumnos que habían participado en la actividad respondieron correctamente en un porcentaje superior al 90 %. En cambio, entre los alumnos que no habían asistido a clase, ni realizado la actividad, el porcentaje de aciertos bajó al 40%. Esta mejora es atribuible por un lado al hecho de que con el trabajo autónomo de lectura e interpretación de sentencias el alumno realiza un aprendizaje más significativo y al hecho de que las exposiciones en gran grupo favorecen que el alumno plantee sus dudas.

Pero además esta metodología contribuye a consolidar las destrezas en materia de búsqueda, obtención y aplicación de jurisprudencia, utilizando bases de datos informatizadas<sup>6</sup>. Son éstas, competencias que los alumnos de cursos superiores como los que han participado en la experiencia, ya suelen haber adquirido. No obstante, esta metodología las refuerza, al tiempo que hace comprender al alumno, la importancia que tiene para su futuro profesional la capacidad de búsqueda, selección y aplicación de jurisprudencia.

Con estas actividades también se entrena a los alumnos para que en el futuro sean capaces de aprender autónomamente y adaptarse a un entorno jurídico como el actual, de carácter global, plural y cambiante. El alumno aprende a leer sentencias, interpretarlas y a utilizarlas posteriormente en su trabajo, fundamentalmente en la resolución de casos<sup>7</sup>. Este método permite al alumno ser el protagonista de la construcción de su propio aprendizaje, partiendo del análisis y discusión de experiencias y situaciones reales previamente resueltas en las sentencias objeto de análisis.

Además con el estudio de sentencias se acorta la distancia entre la teoría y la práctica, pues el alumno puede conocer la problemática real en torno a una materia concreta y los aspectos más controvertidos y litigiosos. Se enfocan así de manera preeminente las cuestiones más relevantes desde la perspectiva práctica, otorgando a cada aspecto la dimensión real que tiene.

Esta metodología también permite al alumno comprender cómo el Derecho en la práctica es interdisciplinar y cómo en la resolución de un caso son necesarios conocimientos de distintas ramas del ordenamiento jurídico. Se le facilita así la adquisición de una visión global o sistémica del Derecho y la comprensión de la

---

<sup>6</sup> La Memoria del Grado en Derecho de la Universidad de Zaragoza, evaluada favorablemente por la ANECA en Julio de 2010, considera como competencias específicas básicas que deben adquirir los egresados, entre otras, las siguientes: CE10. Saber realizar la búsqueda, la obtención y la aplicación de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) y CE11. Saber usar las TIC en la búsqueda y obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía), así como herramienta de trabajo y comunicación. Indudablemente el aprendizaje a través de la jurisprudencia contribuye a su adquisición.

<sup>7</sup> Se trabaja así la competencia específica básica CE 06: “Saber aprender autónomamente y adaptarse al actual entorno jurídico global, plural y cambiante” recogida en la Memoria del Grado en Derecho de la Universidad de Zaragoza

diversidad de aproximaciones, métodos y soluciones que permite un mismo problema.

En algunas ocasiones los alumnos no estuvieron de acuerdo con las soluciones dadas por los Tribunales a los problemas suscitados ante ellos y se vieron obligados a buscar argumentaciones para sus posiciones. Esta actividad les ayudó a formar un espíritu crítico y a argumentar jurídicamente sus opiniones. De esta forma trabajaron la competencia de análisis crítico, competencia esencial para un jurista.

## **5.2. Dificultades encontradas en la aplicación de la metodología**

En cuanto a los inconvenientes, el principal es que comporta una mayor carga de trabajo autónomo para los alumnos por lo que en principio, algunos se muestran reticentes a esta forma de trabajar. En cursos de planes antiguos, donde la carga de horas lectivas es elevada, se debe ser cuidadoso con el diseño de estas actividades, pues el profesor ha de ser consciente de que el alumno debe atender también los trabajos y prácticas de otras asignaturas.

También para el profesor conlleva una mayor carga de trabajo, pues para obtener resultados óptimos es necesario seleccionar cuidadosamente las sentencias y acompañarlas de algunos materiales que guíen al alumno en su trabajo. La preparación de estas actividades consume más tiempo que la preparación de una clase magistral tradicional. También la tutorización y orientación individualizada a los alumnos que lo requieran es más costosa. Finalmente la evaluación de la actividad, mediante el control de las fichas y los resúmenes grupales supone una sobrecarga para el profesor en grupos con un elevado número de alumnos, como sucedía en el grupo de la asignatura Derecho Mercantil II.

El elevado número de alumnos en el grupo de Derecho mercantil II, también planteó problemas en materia de tutorización durante el trabajo en el aula. Las metodologías activas de aprendizaje requieren para la obtención de resultados óptimos de grupos reducidos, que no superen los 40 alumnos, siendo casi el doble

el número de alumnos habitualmente asistentes a las clases de Derecho Mercantil II.

Finalmente, el carácter temporalmente limitado de la actividad hizo que los resultados obtenidos fuesen discretos. Una metodología de este tipo rinde sus frutos si se aplica al menos durante un cuatrimestre y en más de una asignatura.